

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Reestructuración de Partidos Médicos en la provincia de Oviedo.

En armonía con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 3.279-1968, de 26 de diciembre (B. O. del Estado, número 17, de 20 de enero último), se publican, a continuación, las características puntuales de la reestructuración de Partidos Médicos en la provincia de Oviedo.

Provincia de Oviedo

1.—Amortización en el partido de Cabranes de una plaza de Médico Titular.

El partido citado quedará con la siguiente plantilla: Una plaza de Médico Titular, una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular; todas ellas de segunda categoría. Partido cerrado.

2.—Amortización en el partido de El Franco, de una plaza de Médico titular.

El partido citado quedará con la siguiente plantilla: una plaza de Médico Titular, una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular; todas ellas de tercera categoría. Partido cerrado.

3.—Amortización en el partido de Avilés, de una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular.

El partido citado quedará con la siguiente plantilla: cinco plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular; todas ellas de primera categoría. Partido abierto.

4.—Amortización en el partido de Parres, de una plaza de Practicante Titular.

El partido citado quedará con la siguiente plantilla: tres plazas de Médico Titular, una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular; todas ellas de segunda categoría. Partido abierto.

5.—Amortización en el partido de Langreo, de una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular.

El partido citado quedará con la siguiente plantilla: cinco plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular; todas ellas de primera categoría. Partido abierto.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 7 de marzo de 1969.—El Director General.

— : —

Reestructuración de Partidos Farmacéuticos en la provincia de Oviedo.

En armonía con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 3.279/1968, de 26 de diciembre (B. O. del Estado número 17, de 20 de enero último), se publican, a continuación, las características puntuales de la reestructuración de Partidos Farmacéuticos en la provincia de Oviedo.

Provincia de Oviedo

1.—Fusión del partido de Onís con el partido de Cangas de Onís; amortización de una plaza de Farmacéutico Titular.

El partido resultante quedará así: Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga; con una plaza de Farmacéutico Titular de primera categoría.

2.—Fusión del partido de Cabranes con el partido de Villaviciosa;

amortización de una plaza de Farmacéutico Titular.

El partido resultante quedará así: Villaviciosa y Cabranes; con una plaza de Farmacéutico Titular de primera categoría.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 7 de marzo de 1969.—El Director General.

— : —

Reestructuración de Partidos Veterinarios en la provincia de Oviedo.

En armonía con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 3.279/1968, de 26 de diciembre (B. O. del Estado número 17, de 20 de enero último), se publican, a continuación, las características puntuales de la reestructuración de Partidos Veterinarios en la provincia de Oviedo.

Provincia de Oviedo

1.—Fusión del partido de Onís con el partido de Cangas de Onís; amortización de una plaza de Veterinario Titular.

El partido resultante quedará así: Cangas de Onís, Onís, con 2 plazas de Veterinario Titular de primera categoría.

2.—Fusión del partido de Sariego con el partido de Siero; amortización de una plaza de Veterinario Titular.

El partido resultante quedará así: Siero, Sariego con tres plazas de Veterinario Titular de primera categoría.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 7 de marzo de 1969.—El Director General.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Con fecha 4 de marzo de 1969, el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ha acordado lo siguiente:

“Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 28 de octubre de 1966, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la Expropiación Forzosa solicitada por Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA), he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la séptima fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en el lugar de las Vegas de Veriña, Poago, Pavierna, correspondientes a los Polígonos Catastrales números 47 y 38, término municipal de Gijón.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 24 de marzo de 1969.—Fincas número: 232, 233 a), b), 308 a), b) y resto de la número 2. Polígono, 47. Propietarios respectivamente, don Argentino López, don Emilio Suárez, Veriña, S. A. y Luis y Manuel Alvarez Suárez.

Día 25 de marzo de 1969.—Fincas número: (Registral) 7.097 (parte) y 10.273 (parte). Propietarios respectivamente, don Gerardo Arrió

la y don Alfredo Vázquez Argüelles y don Luis Sáenz Santamaría.

Día 26 de marzo de 1969.—Finca números: 51, 52, 271 y 55, del polígono 38. Propietarios respectivamente, don Manuel Antonio Hevia Alvarez, don Emilio García Pérez (hoy Aurelia García Rodríguez), herederos de Nicasio Rubiera Blanco y don José García Cortina.

Día 27 de marzo de 1969.—Finca números: 56, 58, 59 y 89, del polígono 38. Propietarios respectivamente, doña Consuelo González Rúa, don Rufino García González, don Antonio Menéndez Rodríguez y don Emilio García Pérez (hoy Aurelia García Rodríguez).

Día 28 de marzo de 1969.—Finca números: 92, 101, 103 y 104 del polígono 38. Propietarios respectivamente, don Emilio García Pérez (hoy Aurelia García Rodríguez), doña Balbina Infesta Alvarez, Unión Española de Explosivos, S. A. y don Angel García González.

Día 31 de marzo de 1969.—Finca números: 105, 106 y 107, del polígono 38. Propietarios respectivamente, don Valentín Infesta Alvarez, don José Riestra Vega y Unión Española de Explosivos, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de marzo de 1969. El Jefe de la Sección de Minas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que el día siete de abril próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado tercera subasta de los bienes embargados a don Alberto Santa Coloma, vecino de Vitoria, calle Beato Tomás de Zumárraga, 44, en juicio de menor cuantía número 201/67, promovido por don Jesús Pastor Fernández, con las condiciones siguientes:

1.^a — Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del tipo señalado para la segunda subasta, que fue el de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a — Podrán hacerse las posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a — Los bienes muebles se en-

cuentran depositados en poder del demandado.

4.^a — El adquirente de los derechos de arriendo y traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

1. — Los derechos de arriendo y traspaso del local, sito en la calle Beato Tomás de Zumárraga, 44, de Vitoria, denominado Bar Restaurante San Martín, valorados en 1.850.000 pesetas.

2. — Un molinillo eléctrico marca Faema, valorado en 6.600 pesetas.

3. — Una máquina de hacer café Faema E-66, modelo Diplomatic, de 4 brazos, valorada en 80.000 pesetas.

4. — Una cortadora de embutidos Wraher, en 15.000 pesetas.

5. — Un televisor de 19' Berner, en 14.250 pesetas.

6. — Un tocadiscos Coniger, corriente, en 2.500 pesetas.

7. — Un frigorífico Linde, de 210 litros, en 8.000 pesetas.

8. — Un frigorífico Contra, de 210 litros, en 8.000 pesetas.

Ascende el total de la valoración de los bienes muebles a la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Gijón, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

El Ilustrísimo señor don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón, hace saber:

Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 1.501/68, a instancia de José Basilio González y otros, contra Juan López Campos, sobre despido, actualmente en período de ejecución de sentencia, con el número 48/68, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes embargados:

Un camión matrícula M-518.061, marca Magirus, valorado en 160.000 pesetas.

Un camión matrícula M-519.213, marca Magirus, valorado en 160.000 pesetas.

Total: 320.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la C/. Veintisiete de diciembre, núm. 2, piso 1.º, el

día veintiocho de marzo próximo a las doce horas de su mañana y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, y que los bienes embargados se encuentran en poder del ejecutado don Juan López Campos, con domicilio en Madrid, calle Antonio López, número 90.

En Gijón, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DE DE SANIDAD DE OVIEDO

A los efectos previstos en Resolución de la Dirección General de Sanidad, de fecha 18 de febrero de 1969 (B. O. del Estado de 28 de febrero de 1969), quedan expuestas al público, durante 15 días hábiles, en el Gobierno Civil, en el Colegio Oficial de Farmacéuticos, y en esta Jefatura, las relaciones de todas las plazas de Farmacéuticos Titulares vacantes en toda España hasta el 31 de diciembre de 1967.

Oviedo, 8 de marzo de 1969.—El Jefe provincial de Sanidad.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.013 incoado a instancia de Fuente Trubia, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica, trifásica a 10 KV., con tramo aéreo y subterráneo, y una subestación de transformación de 6.000 KVA. a 50/10 KV. y otra de 400 KVA. a 10/022 KV., en terrenos de Fuente Trubia, S. A., en San Claudio-Oviedo.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Fuente Trubia, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado línea a 10 KV., con tramo aéreo y subterráneo, una subestación de transformación de 6.000 KVA., a 50/10 KV. y otra de 400 KVA. a 10/022 KV. en terrenos de Fuente Trubia, S. A. en San Claudio-Oviedo, suscrito en Oviedo, el 3 de marzo de 1968 por el Ingeniero Industrial don Javier Biansó Auged, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía

eléctrica, aérea, trifásica a 10 KV., con origen en la Subestación transformadora que se cita a continuación y final en la estación transformadora de Fábrica de Loza, en San Claudio, S. A., en Al-Ac de 25 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores rígidos.

Una subestación transformadora de energía eléctrica a 50/10 KV., con capacidad hasta 6.000 KVA., instalándose en principio una unidad de 3.000 KVA.

Una derivación de la línea citada anteriormente, subterránea, en cobre de 3 x 16 milímetros cuadrados a 10 KV. de tensión de servicio, terminando en la estación transformadora que se cita a continuación.

Una estación transformadora tipo interior con dos unidades de 200 KVA a 10/022 KV.

Séptima.—Se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones que se autorizan a que se refiere la condición sexta de esta resolución en cuanto esté conforme con las instrucciones de carácter general y Reglamento de 23-2-49.

Octava.—La línea aérea a 10 KV. deberá protegerse por doble aislador e hilo fiador por fase, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 23-2-49.

Novena.—La ampliación de 6.000 KVA. del centro de transformación 50/10KV., no podrá realizarse sin haber sido notificada previamente esta Delegación de Industria y comunicado al enterado.

Décima.—Las instalaciones que se autorizan deben estar dispuestas para su puesta en marcha en plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.222 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. en la que solicita autorización administrativa para instalar dos líneas eléctricas a 20 KV., una de cuatro circuitos: La Maruca, El Pinar de Cristalería Española, siguiendo los dos interiores a Villalegre; y otra de dos circuitos: La Maruca-San Juan de Nieva y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública, se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la ter-

minación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado Líneas de energía eléctrica a 20 KV. La Maruca-Villalegre-San Juan de Nieva, suscrito en Oviedo, en enero de 1968, por el Ingeniero Industrial don Ramón López-Sela, y serán las siguientes:

Dos líneas aéreas trifásicas a 20 KV., una de 4 circuitos: La Maruca-El Pinar de Cristalería Española, siguiendo los dos interiores a Villalegre; y otra de dos circuitos: La Maruca-San Juan de Nieva. Conductor cable aluminio-acero LA 80, de diámetro total 11,2 mm.; aisladores de vidrio tipo Esperanza; apoyos metálicos.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 26 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de puesta de manifiesto

Expediente número 222/69.

Antonio Iglesias Gordón.

Impuesto Industrial; cuota por beneficios.

Ejercicio de 1966.

Procedente de la Delegación de Hacienda de León, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre, por el concepto impositivo y ejercicio que antes se señala, habiendo quedado en este Organismo con el número que también se indica.

En el referido expediente ha recaído Providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en el que se publique la presente notificación, para que alegue por escrito, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

La Coruña, 4 de marzo de 1969.
El Abogado del Estado-Secretario,
C. Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anuncia subasta pública, según el detalle siguiente:

Objeto: Construcción de alcantarillado en el barrio de Castañeda.

Plazo de ejecución: Cinco meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 409.540,39 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de 9 a 13.

Fianzas: La fianza provisional se fija en 12.286 pesetas y la definitiva en el doble de esta suma.

Modelo de proposición: Don
....., vecino de
....., con domicilio en
....., número, y documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-administrativas que rigen en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado en el barrio de Castañeda, en anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha, se obliga a la ejecución de dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad alzada de (en letra) pesetas. Fecha y firma.

Las proposiciones se reintegrarán con 6 pts. de Timbre del Estado y Municipal y con 25 pts. de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas, se presentarán en la Secretaría municipal de 9 a 13, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a

las doce horas de la mañana del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe consignación suficiente para el gasto que origine el contrato en el Presupuesto Extraordinario "Obras Plan 1968", aprobado.

El proyecto ha sido aprobado por la Comisión provincial de Urbanismo, por lo que no es precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna de la Superioridad para la validez del contrato derivado de esta subasta.

Avilés, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE BOAL

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos y posibles interesados presentar contra el mismo las reclamaciones a que se refiere el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Boal, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de urbanización, saneamiento y mano de obra de alumbrado de la calle del Molino (cuarta fase).

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de ocho meses.

Importe de la subasta.—A la baja de cinco millones cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientos pesetas (5.494.015 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de ochenta y nueve mil novecientas cuarenta (89.940) pesetas, y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta.—Se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce de la ma-

ñana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se celebrará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo cuarto del pliego de condiciones administrativas, acompañando a cada proposición una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, resguardo de fianza provisional y carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización, saneamiento y mano de obra de alumbrado de la calle del Molino (cuarta fase), en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de... pesetas (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutilidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 7 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los pliegos de condiciones y con arreglo a lo dis-

puesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—Proyecto de instalación de nuevo alumbrado en la acera derecha de la Avenida de Rufo Rendueles, entre la calle Caridad y la Avenida de Castilla, con la obligación de entregar una muestra de cada tipo de material ofertado, para su examen y comprobación de calidad.

Duración del contrato.—Las obras de instalación deberán estar terminadas en el plazo de dos meses a contar de la fecha de adjudicación.

Importe del concurso.—Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de setecientos cincuenta y una mil ochenta pesetas (751.080).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de dieciocho mil setecientas setenta y siete pesetas (18.777) y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Con arreglo al párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación citado, los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación en horas de once a trece y con el resguardo de fianza provisional, acompañarán también una declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución con igual bastantado.

Celebración del concurso.—Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a

partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso de obras de instalación de nuevo alumbrado en la acera derecha de la Avenida Rufo Rendueles, entre la calle Caridad y Avenida de Castilla, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día... se comprometo a la realización de dichas obras por la cantidad de... pesetas (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutilidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 7 de marzo de 1969.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Oviedo

Por doña Nieves García Suárez, ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de dos apuestas, de la jornada 23.^a, de fecha 16 de febrero de 1969, número O-617.365, sin la presentación del resguardo por haber sido extraviado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado, deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Arzobispo Guisasola, número 28, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo a 13 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, José Morales Pérez.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo